20182950404

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2950 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 65106-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 225 y 226-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, con fecha 14 de mayo de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 286-2009-ANA-ALAMBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asignó al Bloque de Riego Pedregal – Cura Mori, con código PMBP-05-B21, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 19,53 hm^3, para un área bajo riego de 1 076,83 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 225-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0223-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, otorgada a favor de MORE ESTRADA LUIS JESUS, respecto a la unidad operativa Cod: 35836, SAN ERNESTO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: MILTON ELIAS YOVERA para el predio con código catastral 35836, SAN ERNESTO; con un área bajo riego de 0,41960 ha. y un volumen de agua de 7 174,57000 m^3/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 226-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0223-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, otorgada a favor de MORE ESTRADA LUIS JESUS, respecto a la unidad operativa Cod: 35837, SAN ERNESTO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: MILTON ELIAS YOVERA para el predio con código catastral 35837, SAN ERNESTO; con un área bajo riego de 0,51550 ha. y un volumen de agua de 8 814,33000 m^3/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 285-2018-ANA-AAAJZ-V-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Medio y Bajo Piura y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma; mostrando su conformidad mediante escrito de fecha 13 de junio de 2018;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2950 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 131-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CEMP, emite opinión favorable, respecto de la modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 225 y 226-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1315-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 225 y 226-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, se advierte, que estas se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1315-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 225 y 226-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, *licencia de uso de agua productivo agrícola, a favor de Elias Yovera Milton, para el predio con código catastral 35836 y 35837, proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica: CD Biaggio Arbulu, L01 Puyuntalá, L02 Bomba Verde, predio ubicado en el Bloque de Riego Pedregal – Cura Mori, con código PMBP-05-B021, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:*

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
ELIAS YOVERA MILTON	43211237	San Ernesto	35836	535 817	9 409 145	0.4196	7 614
			35837	535 881	9 409 128	0.5155	9 354

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
35836	510	452	510	460	374	1 126	869	1 114	1 017	655	335	191	7 614
35837	627	555	627	565	460	1 384	1 068	1 369	1 249	804	412	235	9 354

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 225 y 226-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Elias Yovera Milton, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2950 -2018-ANA-AAA JZ-V

Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Registrese, comuníquese y archívese

V° B° Silvia Gisela Flores Ramos PROFESIONAL A.J.

V° B° Ing. Cesar Augusto López Córdova COORDINADOR TECNICO AAA JZV

AAA-V

Ing. Elmer García Samamé DIRECTOR